



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.-

VISTO lo peticionado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los argumentos expuestos en el Acuerdo de Superintendencia celebrado por ese Tribunal el 27 de febrero último y, teniendo en cuenta los elementos que surgen del sumario administrativo registrado bajo el número 2054 (ver fotocopias agregadas a fs. 2/59), existen fundamentos suficientes como para acceder a lo solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional a prorrogar, a partir del 11 de marzo del corriente año y por el término de treinta días, la suspensión preventiva impuesta al Secretario del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 22, Dr. RAÚL JURADO.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ D'AGOSTINI
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO COGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION